



Ajuntament del Campello

ACTA 4/2011

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 29-03-2012

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil once, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a Mercé Sànchiz i Baell
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco



Ajuntament del Campello

EUPV :

- D. Silvestre Pérez Ruano

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (2/2012, de 23-02-2012 y 3/2012, de 21-03-2012).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (6/2012, de 20-02-2012; 7/2012, de 27-02-2012, 8/2012, de 05-03-2012 y 9/2012, de 12-03-2012), Resoluciones de la Alcaldía (0301-12 a 0700-12) y Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (010-12 a 029-12), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- RECURSOS HUMANOS. Rectificación error en la propuesta de aprobación de baremo de méritos específicos para concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretario.

4.- ECONOMÍA. Dar cuenta de la relación certificada de obligaciones pendiente de pago derivadas del R.D. Ley 4/2012.

5.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 5/2012.

6.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de la obra denominada REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL en el municipio de El Campello al amparo de la



Ajuntament del Campello

Convocatoria para el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2013 Y PREVISION PARA EL AÑO 2016. Expte 124-49/2012.

7.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 1 del Plan General relativa a la ampliación de usos compatibles en claves INA-1 y ENS-2. Expte. 121-02/2012.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

El Sr. Alcalde comunica que el punto 7 del orden del día "PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 1 del Plan General relativa a la ampliación de usos compatibles en claves INA-1 y ENS-2. Expte. 121-02/2012", se retira de sesión al no poder obtenerse la mayoría absoluta legalmente exigida para la aprobación de este punto.

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (2/2012, de 23-02-2012 y 3/2012, de 21-03-2012).

Se incorporan a la sesión D. Juan Ramón Varó Devesa (PP) y D^a Lorena Baeza Carratalá (PP).

Se aprueban por unanimidad las actas 2/2012, de 23-02-12 y 3/2012, de 21-03-12.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (6/2012, de 20-02-2012; 7/2012, de 27-02-2012, 8/2012, de 05-03-2012 y 9/2012, de 12-03-2012), Resoluciones de la Alcaldía (0301-12 a 0700-12) y Resoluciones de la Alcaldía en materia de tráfico (010-12 a 029-12), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- RECURSOS HUMANOS. Rectificación error en la propuesta de aprobación de baremo de méritos específicos para concurso ordinario para la provisión del puesto de Secretario.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



Ajuntament del Campello

“Se nos ha comunicado vía telefónica por la Dirección General de Administración Local que se ha cometido un error en la valoración de los méritos específicos aprobados por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2012 al establecerse una baremación de méritos de 8 puntos cuando debían ser 7,5 puntos

Es por ello, que se procede a la rectificación de dicho acuerdo, cumpliendo con lo dispuesto sobre los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1994 y de los méritos de determinación autonómica aprobados por la Generalitat en el Decreto 8/1995, de 10 de enero, del Gobierno Valenciano (DOCV nº 2434, de fecha 24 de enero de 1995). Se ha eliminado la valoración de 0,5 puntos por impartición de cursos de formación para ajustarnos al máximo de 7,5 puntos, resultando de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos

1. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos, hasta un máximo de 2 puntos.

1.1. Se valorarán hasta un **máximo de 1 punto** los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de urbanismo. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 85 o más horas: 0,75 puntos.
- b) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- c) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

1.2 Se valorarán hasta un **máximo de 1 punto** los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de personal, contratación e informática. La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) De 85 o más horas: 0,75 puntos.
- b) De 50 o más horas: 0,50 puntos.
- c) De 15 o más horas: 0,25 puntos.

2. Aptitudes para el puesto de trabajo

Se valorará el trabajo desarrollado en puestos de trabajo relacionados con la administración local o que guarden similitud con el contenido técnico del puesto convocado hasta un **máximo de 5 puntos**.

2.1. Servicios prestados durante los últimos cinco años como funcionario de habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaria ,categoría Superior en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicio o acumulado, con arreglo a la siguiente escala:



Ajuntament del Campello

En entidades locales de población igual o superior a 25.000 habitantes , 0,05 puntos/mes.

En entidades locales de presupuesto igual o superior a 25.000.000 euros , 0,05 puntos/mes.

En entidades con problemática turística costera a 0,05 puntos/mes.

2.2 Por ser funcionario de habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención –Tesorería o Secretaria -Intervención, 1 punto.

3. Conocimiento de valenciano

El conocimiento del valenciano se valorará en **0,5 puntos** , siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación de grado superior expedidos por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano,

4. Entrevista.

El tribunal de valoración podrá acordar, si lo estima necesario, la celebración de una entrevista para la concreción de los méritos específicos. A estos efectos, se notificará a los concursantes afectados de la fecha, hora y lugar de celebración.

VALORACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente o mediante fotocopias debidamente cotejadas.
2. No se valorarán como mérito aquellas titulaciones de valenciano que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.
3. Los cursos sólo se valorarán si fueron convocados u organizados por la universidad, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hubiesen sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad.
4. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.



Ajuntament del Campello

Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente

A la vista del dictamen favorable de fecha 20-03-2012 de la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, se propone al Pleno del Ayuntamiento para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la rectificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de enero de 2012, y del consiguiente baremo de méritos relacionados en esta propuesta para la convocatoria del concurso ordinario de la vacante de Secretario.

Segundo.- Realizar los trámites oportunos para su cumplimiento.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Dirección General de Administración local.”

El Sr. Alcalde deja constancia de que en esta sesión plenaria al no estar presente los portavoces de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO, I.- ELS VERDS, únicamente cede la palabra al portavoz del grupo PP, que indica el voto a favor de su grupo.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 10 concejales (PP) presentes.**

4.- ECONOMÍA. Dar cuenta de la relación certificada de obligaciones pendiente de pago derivadas del R.D. Ley 4/2012.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago remitida el pasado día 15 de marzo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que a continuación sigue:

TERCERO	FACTURA	ENTRADA	IMPORTE (euros)
21392053Y	9-2010	10/08/2010	120,00

5.- ECONOMIA. Modificación de crédito nº 5/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“D. Juan José Berenguer Alcobendas ,Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y



Ajuntament del Campello

determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que es necesario la creación de nuevos créditos o suplementar los existentes para poder solicitar la subvención ofrecida por el Excm. Diputación de Alicante a través del Plan Provincial de Cooperación de Obras Y Servicios del 2013.

Visto el informe de Intervención sobre modificación presupuestaria 5-2012.

En consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

ACUERDOS :

PRIMERO.- Conceder créditos extraordinarios en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	173.250,00€
--------------------------	-------------

TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	173.250,00€
--------------------------------------	--------------------

SEGUNDO.- Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS POR ANULACION CREDITOS	173.250,00€
------------------------------	-------------

TOTAL FINANCIACIÓN	173.250,00€
---------------------------	--------------------

TERCERO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 05-2012 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

QUINTO.- Dar cuenta del informe de estabilidad presupuestaria de la modificación 05-2012 realizado por la Intervención Municipal.”

El Sr. Alcalde hace constar que ante la inasistencia de los portavoces del PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO, I.-ELS VERDS, únicamente cede la palabra al portavoz del grupo PP, que indica el voto a favor de su grupo.

El Sr. Alcalde aclara que la aprobación de esta modificación de crédito tiene su razón de ser en el punto del orden del día que viene a continuación.



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 10 concejales (PP) presentes.**

6.- CONTRATACIÓN. Solicitud de inclusión de la obra denominada REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL en el municipio de El Campello al amparo de la Convocatoria para el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2013 Y PREVISION PARA EL AÑO 2016. Expte 124-49/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta por lectura íntegra del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 42 de fecha .29 de febrero del 2012 , en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obra al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2013 y previsión para el año 2016, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2013, cuyo presupuesto de licitación asciende a 450.000,00 euros.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 292.500,00 euros, equivalentes al 65% del coste de la obra, según memoria valorada/proyecto redactada al efecto.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 157.500,00 euros, equivalentes al 35% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MPT, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 35%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

4. Previsión para el año 2016: .Colectores secundarios red de saneamiento en Coveta.

5. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2013 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de Convocatoria, se realiza al amparo de:

La Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2013.

6. Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.



Ajuntament del Campello

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7. Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.”

Al igual que en los puntos anteriores, el Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del grupo PP, D. Alejandro Collado Giner que indica que el Ayuntamiento se acoge a un Plan de Obras y Servicios, solicitando una subvención del 65% y el 35% restante lo aportaría el Ayuntamiento. Señala que en el proyecto se incluyen las mejoras y acondicionamientos en el Parque Municipal, resolviendo problemas en la zona transitable por el tema de lluvias, y también se terminará el vallado del parque y se colocarán más zonas de juegos para los niños.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 10 concejales (PP) presentes.**

7.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Modificación Puntual nº 1 del Plan General relativa a la ampliación de usos compatibles en claves INA-1 y ENS-2. Expte. 121-02/2012.

Se retira de sesión.

8.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo.

9.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente